

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
1		ACCIONES CONSTITUCIONALES			
1	1.1	Acciones de Tutela	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelante la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: Adopción.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> </ul>
2		ACTAS			
2	2.1	Actas de Comité de Archivo y Gestión Documental	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 25º. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
2	2.2	Actas de comité del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> </ul>
2	2.3	Actas de Comité Parietario de Salud Ocupacional	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 25º. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> <li>Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: Adopción.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros, diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> </ul>
2	2.4	Actas de la Oficina de Control Interno.	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> </ul>
2	2.5	Actas del Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones	210	Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 13º, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
2	2.6	Actas del Comité Asesor para la Contratación	251	Subdirección Contractual	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual literal q). Presidir y coordinar el Comité de Contratación de la Secretaría.
2	2.7	Actas del Comité de Adquisición de Predios	230	Dirección de Gestión Ambiental	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 21°. Dirección de Gestión Ambiental. La Dirección de Gestión Ambiental tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.
2	2.8	Actas del Comité de Convivencia Laboral para la Resolución de Conflictos de Acoso Laboral.	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: Adopción. • Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros, diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.
2	2.9	Actas del Comité de ética	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.
2	2.10	Actas del comité de inventarios.	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. • Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: Adopción. • Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros, diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.
2	2.11	Actas del Comité de Seguimiento al Plan Institucional de Respuesta a Emergencias PIRE	211	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 14°. Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental. • Resolución 0326 14 de enero 2010 por la cual se crea el comité de seguimiento al Plan Institucional de Respuesta a Emergencias PIRE.
2	2.12	Actas del Comité Directivo	212	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal a) Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial.
2	2.13	Actas de Comité interno de Conciliación	240	Dirección Legal Ambiental	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 24°. Dirección Legal Ambiental. La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelante la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.
2	2.14	Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable	251	Subdirección Financiera	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
2	2.15	Actas del Comité Técnico Jurídico	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 24°. Dirección Legal Ambiental. La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelante la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
3		ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional</li> <li>Resolución 6788 de Octubre 8 de 2010: Adopción del procedimiento.</li> <li>Resolución 7385 de Noviembre 26 de 2010: Inclusión de normatividad. Identificación de residuos peligrosos, generados por la entidad. Se tuvo en cuenta lo contemplado el Art. 10 Literales d), e) y h) Decreto 4741 de 2005).</li> </ul>
4		ACTOS ADMINISTRATIVOS			
4	4.1	Autos	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12° Literal g). Administrar el archivo de los actos administrativos de carácter corporativo expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, numerarlos, llevar el registro y garantizar la custodia de los mismos.</li> <li>h) . Coordinar y verificar el proceso de notificaciones de los actos administrativos de carácter corporativo que expida la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con las delegaciones que realice el Secretario.</li> </ul>
4	4.2	Circulares	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12° Literal g). Administrar el archivo de los actos administrativos de carácter corporativo expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, numerarlos, llevar el registro y garantizar la custodia de los mismos.</li> <li>h) . Coordinar y verificar el proceso de notificaciones de los actos administrativos de carácter corporativo que expida la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con las delegaciones que realice el Secretario.</li> </ul>
4	4.3	Directivas	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12° Literal g). Administrar el archivo de los actos administrativos de carácter corporativo expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, numerarlos, llevar el registro y garantizar la custodia de los mismos.</li> <li>h) . Coordinar y verificar el proceso de notificaciones de los actos administrativos de carácter corporativo que expida la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con las delegaciones que realice el Secretario.</li> </ul>
4	4.4	Notificaciones	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12° Literal g). Administrar el archivo de los actos administrativos de carácter corporativo expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, numerarlos, llevar el registro y garantizar la custodia de los mismos.</li> <li>h) . Coordinar y verificar el proceso de notificaciones de los actos administrativos de carácter corporativo que expida la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con las delegaciones que realice el Secretario.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
4	4.5	Resoluciones	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12° Literal g). Administrar el archivo de los actos administrativos de carácter corporativo expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, numerarlos, llevar el registro y garantizar la custodia de los mismos.</li> <li>h). Coordinar y verificar el proceso de notificaciones de los actos administrativos de carácter corporativo que expida la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con las delegaciones que realice el Secretario.</li> </ul>
5		ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. Literal e). Elaborar, en coordinación con las dependencias, el anteproyecto y proyecto de Presupuesto de inversión y funcionamiento, dando estricto cumplimiento a las normas vigentes, y velar porque el mismo responda al Plan Estratégico de la Secretaría.</li> </ul>
6		ASESORIA JURIDICA DISCIPLINARIA	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> </ul>
7		AUDITORIAS.			
7	7.1	Auditorías Externas.	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> </ul>
7	7.2	Auditorías Internas.	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> </ul>
7	7.3	Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión.	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: por la cual se adopta el Manual de procesos y procedimientos de la SDA.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
8		BAJA DE BIENES DE ALMACEN.	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
9		BITÁCORAS DE OPERACIÓN DE LA RED DE MONITOREO Y CALIDAD DE AIRE DE BOGOTÁ	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal e) Realizar el monitoreo de la calidad del aire dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y evaluar sus resultados.</li> <li>Resolución 4287 de 2007: Adopción.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> <li>Resolución 5194 de 2008: Se modificaron las actividades del procedimiento y el diagrama de flujo.</li> <li>Resolución 5575 de 2009: Se modificaron los responsables según el Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones". Adición del logo Bogotá Positiva. Cambio en las denominaciones de dependencias y cargos. Clasificación de las entradas: Información Primaria (IP), Información Secundaria (IS). Se modificaron los insumos y la normatividad. Se ajustaron las actividades del procedimiento.</li> <li>Resolución 2605 de 2011: Se modificó el alcance del procedimiento teniendo en cuenta que se desarrollaron procedimientos específicos para validación de datos y generación de informes. Se modifican las actividades según el nuevo alcance del procedimiento. Las actividades se establecen frente a la programación, verificación y calibración de equipos de la RMCAB. Se modificó el manual de RMCAB.</li> <li>Resolución 4629 de 2011: Se modificó los lineamientos o políticas de operación del procedimiento y el Anexo 2. Manual de Operación y mantenimiento de la red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá.</li> </ul>
10		CAJA MENOR			
	10.1	Libros auxiliares de caja menor	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
	10.2	Reembolso de caja menor	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
11		CERTIFICADOS AMBIENTALES			
11	11.1	Certificados ambientales de registros de publicidad exterior visual	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. literal b) ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 19 el cual quedará así: Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: literal b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
11	11.2	Certificados ambientales de estado de conservación	230	Dirección de Gestión Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 21°. Dirección de Gestión Ambiental. La Dirección de Gestión Ambiental tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 21°, Literal c) Dirigir las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistemas de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito Capital.</li> </ul>
11	11.3	Certificados ambientales de registros del libro de operaciones	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: Decreto 175 de 2009. Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009: Artículo 4. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. c. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre.
11	11.4	Certificados ambientales de registro a generadores de residuos peligrosos.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal d) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades de generación, recolección, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos tóxicos y de producción, comercialización o acopio de hidrocarburos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> </ul>
11	11.5	Certificados ambientales de registros de inscripción acopiador primario de aceites usados	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal d) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades de generación, recolección, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos tóxicos y de producción, comercialización o acopio de hidrocarburos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal d) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades de generación, recolección, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos tóxicos y de producción, comercialización o acopio de hidrocarburos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> <li>Resolucion 6681 de 2011: Adopción.</li> </ul>
11	11.6	Certificados ambientales de registros de vertimientos.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal d) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades de generación, recolección, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos tóxicos y de producción, comercialización o acopio de hidrocarburos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> <li>Resolucion 5867 de 2011: Adopción.</li> <li>Resolución 0399 de 2013: Se actualizó la normatividad, el formato de concepto técnico incluyendo el tema de suelos contaminados y el acta de visita.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
12		CERTIFICADOS DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	211	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14 Literal f) Brindar asesoría técnica para la concertación de los Planes Ambientales Locales con sus diferentes actores.</li> <li>Resolución 5575 de 2009: Adopción del procedimiento.</li> <li>Resolución 8363 de 2009: Se ajustaron los registros; se incluyeron formatos y el documento en donde se encuentran los lineamientos para la formulación del PIGA.</li> <li>Resolución 2002 de 2010: Se ajustaron los formatos asociados al PIGA y el instructivo de lineamientos PIGA.</li> <li>Resolución 3864 de 2011: Se reemplazan los anexos asociados al compendio de formatos PIGA por la herramienta sistematizada STORM. Se incluye un anexo denominado Formato de percepción de usuarios de lineamientos técnicos. Se realizaron ajustes en el numeral 10 "Descripción del procedimiento".</li> <li>Resolución 5867 de 2011: Se ajusta la normatividad; se ajustan los anexos; se ajusta la descripción del procedimiento.</li> </ul>
13		CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
14		CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL -CRP	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
15		COBRO PERSUASIVO.	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
16		COMPROBANTES DE CONTABILIDAD			
	16.1	Comprobantes de ajuste	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. Literal i. Llevar la contabilidad general y cumplir las políticas fijadas por el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la Secretaría</li> </ul>
	16.2	Comprobantes de Movimiento diario	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. Literal i. Llevar la contabilidad general y cumplir las políticas fijadas por el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la Secretaría</li> </ul>
17		COMUNICADOS DE PRENSA.			
	17.1	Comunicados de prensa interna.	130	Oficina Asesora de Comunicaciones	<b>126PG02-PR02 y 126PG02-PR03:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. La Oficina Asesora de Comunicaciones tiene por objeto asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y planes de comunicación. Literal b) Desarrollar y evaluar, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, el plan estratégico de comunicaciones, las campañas de divulgación y comunicación sobre los logros institucionales, acontecimientos, eventos y actos que impulsen en la Secretaría, y velar por el correcto uso de la imagen institucional.</li> <li>Literal d) Preparar los boletines y comunicados de prensa de carácter periódico, que informen sobre las actividades y logros de la entidad y garanticen la presencia institucional en los diferentes medios de comunicación.</li> <li>Literal h) Adelantar la promoción y divulgación de los resultados de los programas y proyectos de la Secretaría, en coordinación con las demás dependencias. i) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	17.2	Comunicados de prensa externa.	130	Oficina Asesora de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009, Artículo 11. La Oficina Asesora de Comunicaciones tiene por objeto asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y planes de comunicación.</li> <li>Artículo 11, Literal a) Asesorar la formulación, y desarrollar las políticas y estrategias de comunicación de la Secretaría.</li> <li>Literal c) Establecer relaciones permanentes de comunicación con los medios, las entidades del gobierno y el sector privado, en el orden distrital, regional, nacional e internacional.</li> <li>Literal d) Preparar los boletines y comunicados de prensa de carácter periódico, que informen sobre las actividades y logros de la entidad y garanticen la presencia institucional en los diferentes medios de comunicación.</li> </ul>
18		<b>CONCEPTOS JURÍDICOS Y VIABILIDAD JURÍDICA</b>	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelante la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. Resolución 5575 de 24 de septiembre de 2009: Adopción. Resolución 4851 de agosto 19 de 2011: Cambio y adición de actividades, inclusión normatividad e insumos, puntos de control y anexos. Resolución 1122 del 27 de septiembre de 2012: Modificación de actividades, inclusión de lineamientos de operación y actualización de normatividad legal.</li> </ul>
19		<b>CONCEPTOS REGULACIÓN NORMATIVA</b>	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelante la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Resolución 4851 Agosto 19 de 2011. Adopción</li> <li>RESOLUCIÓN 875 DEL 13 DE MARZO DE 2014. Actualización de la normatividad aplicable al procedimiento, ítem No. 5. Incorporación de dos nuevos lineamientos o políticas de operación.</li> </ul>
20		<b>CONCEPTOS TÉCNICOS AMBIENTALES</b>			
20	20.1	Conceptos técnicos ambientales a emisiones atmosféricas de concesionarios	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19º. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual literal b). Derogado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. decreto 109 de 2009 literal c). Realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.</li> </ul>



## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
20	20.2	Conceptos técnicos ambientales a emisiones atmosféricas de empresas de transporte	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual literal b). Derogado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. decreto 109 de 2009 literal c). Realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.</li> </ul>
20	20.3	Conceptos técnicos ambientales a atención a denuncia por aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo sin concesión.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes. • Decreto 175 de 2009. "Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009". Artículo 6. Modificar el artículo 20 el cual quedará así: Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. • Decreto 175 de 2009. Artículo 6, Literal c. Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades relacionadas con la calidad y el uso del agua.</li> </ul>
20	20.4	Conceptos técnicos ambientales de operativos a fuentes móviles	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual literal b). Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. decreto 109 de 2009 literal c). Realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.</li> </ul>
	20.5	Conceptos técnicos ambientales a seguimiento ambiental a puntos de captación de aguas subterráneas con concesión vigente.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal c) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades relacionadas con la calidad y el uso del agua.</li> </ul>
	20.6	Conceptos técnicos ambientales a Centros de Diagnóstico Automotor	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal h) Realizar la evaluación, seguimiento y control a los equipos utilizados para la determinación de las emisiones vehiculares a los centros de diagnóstico y para la evaluación control y seguimiento en fuentes móviles. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	20.7	Conceptos técnicos ambientales a elementos de publicidad exterior visual	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: decreto 109 de 2009 literal d). Realizar el seguimiento, monitoreo y manejo a las actividades de publicidad exterior visual en el Distrito Capital.
	20.8	Conceptos técnicos ambientales a emisiones atmosféricas	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal c) Realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.
	20.9	Conceptos técnicos ambientales a empresas forestales sin registro del libro de operaciones	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. d) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre.
	20.10	Conceptos técnicos ambientales a la estructura ecológica principal	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	•Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público: c) Coordinar con la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre la evaluación, control y seguimiento de las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal adelantadas por las entidades de carácter público en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente. l) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia por autoridad competente.
	20.11	Conceptos técnicos ambientales a la generación de ruido	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. f. Adelantar las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	20.12	Conceptos técnicos ambientales a manejo técnico de flora y fauna silvestre	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: d) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre derogado por el artículo 4 del decreto 175 de 2009: a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. H). Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente.
	20.13	Conceptos técnicos ambientales a operativos de flora	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: d) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre derogado por el artículo 4 del decreto 175 de 2009: a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. H). Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente.
	20.14	Conceptos técnicos ambientales a Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal c) realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito capital.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	20.15	Conceptos técnicos ambientales a residuos hospitalarios	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público: literal g). Realizar la evaluación, control y seguimiento a los instrumentos de control ambiental de la Red Hospitalaria del Distrito Capital.</li> <li>Resolución 3712 de 2010: Adopción</li> <li>Resolución 5787 19 de Julio de 2010: Se incluyeron aspectos relacionados con la disposición de residuos generados durante las visitas técnicas. Se adicionaron puntos de control</li> <li>Resolución 5867 Octubre 11 de 2011: Se modificó el nombre del procedimiento, se incluyeron y se modificaron anexos, se eliminó un insumo y un producto, adicional se agregó alguna normatividad, registros y se replantearon actividades.</li> </ul>
	20.16	Conceptos técnicos ambientales a residuos peligrosos	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal d) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades de generación, recolección, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos tóxicos y de producción, comercialización o acopio de hidrocarburos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> </ul>
	20.17	Conceptos técnicos ambientales a vertimientos	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre el recurso hídrico y del suelo.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal c) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades relacionadas con la calidad y el uso del agua</li> </ul>
	20.18	Conceptos técnicos ambientales de actividades de aprovechamiento de fauna silvestre	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. d) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre.</li> <li>Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: Adopción. Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> <li>Resolución 5194 de 2008: Se incluyeron modificaciones en registros, puntos de control, formato solicitud de visita, se incorpora formato de lista de chequeo y se introduce codificación para los formatos.</li> <li>Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009: Se modificaron los responsables según el Decreto 109.</li> </ul>
	20.19	Conceptos técnicos ambientales de control a puntos de captación de aguas subterráneas	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal c) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades relacionadas con la calidad y el uso del agua.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	20.20	Conceptos técnicos ambientales de estudios de alindamiento de ríos, quebradas y canales del área	232	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 23°. Literal i) Avalar los conceptos técnicos remitidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para el alindamiento de quebradas.</li> </ul>
	20.21	Conceptos técnicos ambientales de evaluación en materia de revisión de gases	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal h) Realizar la evaluación, seguimiento y control a los equipos utilizados para la determinación de las emisiones vehiculares a los centros de diagnóstico y para la evaluación control y seguimiento en fuentes móviles.</li> </ul>
	20.22	Conceptos técnicos ambientales de evaluación, seguimiento y control a la actividad minera.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes:</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal e) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental relacionados con la actividad minera en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> </ul>
	20.23	Conceptos técnicos ambientales de manejo de escombros	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. e) Atender las solicitudes relacionadas con el manejo ambiental de las obras de construcción pública y privadas adelantadas en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente. h) Realizar la evaluación, control y</li> </ul>
	20.24	Conceptos técnicos ambientales de planeamiento urbano.	231	Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 DE 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 DE 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 22- Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial: Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecorbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
21		CONCEPTOS TÉCNICOS CARTOGRAFICOS	211	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14, Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14 Literal g) Consolidar y analizar la información de las variables ambientales provenientes de las instancias de coordinación institucional, otras dependencias y entidades de carácter público o privado con el fin de generar información para la toma de decisiones en el sector.</li> <li>Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009: Adopción del procedimiento.</li> <li>Resolución 8363 de 2009: Se ajustó la codificación de los formatos de acuerdo a los hallazgos de la auditoría interna de calidad.</li> </ul>
22		CONCILIACIONES			
	22.1	Conciliación cuentas de enlace.	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera literal o) . Llevar de manera separada, como lo establezcan las normas respectivas los fondos cuenta de los que sea responsable la Secretaría, realizar su contabilización y control e informar periódicamente sobre la situación de los mismos.</li> </ul>
	22.2	Conciliación de almacén.	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. o) . Llevar de manera separada, como lo establezcan las normas respectivas los fondos cuenta de los que sea responsable la Secretaría, realizar su contabilización y control e informar periódicamente sobre la situación de los mismos.</li> </ul>
	22.3	Conciliaciones de operaciones recíprocas.	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
	22.4	Conciliaciones del fondo cuenta SDA	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. o) . Llevar de manera separada, como lo establezcan las normas respectivas los fondos cuenta de los que sea responsable la Secretaría, realizar su contabilización y control e informar periódicamente sobre la situación de los mismos.</li> </ul>
23		CONCILIACION PREJUDICIAL	240	Dirección Legal Ambiental	

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	23.1	Conciliación prejudicial en el caso de que la Secretaría es convocada.	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
	23.2	Conciliación prejudicial en el caso en que la Secretaría de Ambiente es convocante	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
24		CONSTITUCIÓN CAJA MENOR.	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.</li> </ul>
25		CONTRATOS	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25: Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objetivo dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Son funciones de la Dirección de Gestión Corporativa: a) Dirigir y controlar la gestión de la contratación, de la administración de recursos y la ejecución presupuestal, financiera y contable; y garantizar la presentación de los informes que respecto de dicha gestión requieran la Secretaría, las entidades externas y organismos de control y aplicar las normas y políticas en la materia, entre otras.</li> <li>Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual: a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social.</li> </ul>
	25.1	Contratos Interinstitucionales	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría.</li> </ul>
	25.2	Contrato de Mayor Cuantía	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.</li> </ul>



## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	25.3	Contrato Interadministrativo	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.</li> </ul>
	25.4	Contrato de Asociación	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.</li> </ul>
	25.5	Contrato de Ciencia y Tecnología	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.</li> </ul>
	25.6	Contrato de Mínima Cuantía	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.</li> </ul>
	25.7	Contrato de Prestación de Servicios	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	25.8	Selección abreviada menor cuantía	252	Subdirección Contractual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> </ul> a. Coordinar y ejecutar la actividad contractual de la Secretaría. Artículo 27°. Subdirección Contractual. Son funciones de la Subdirección Contractual b. Adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación y orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por la Secretaría. c. Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios. d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social. e. Evaluar y verificar los documentos de soporte necesarios para la elaboración de los contratos y convenios, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos legalmente establecidos.
26		<b>CIERRE DE ALMACÉN</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> </ul> Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
27		<b>CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR.</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> </ul> Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. literal g). Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, seguros, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, aulas y parques ambientales y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría.
28		<b>CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. literal f) Administrar y custodiar el Archivo General e inactivo y el Centro de Documentación de la Secretaría; coordinar su actualización y consulta.
29		<b>DATOS DEL APLICATIVO DE ALMACÉN INVENTARIOS</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Literal g). Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, seguros, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, aulas y parques ambientales y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
30		DIRECTIVAS Y CIRCULARES JURÍDICAS AMBIENTALES	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelante la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental Inspección, Vigilancia y Control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. • Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. Resolución 5575 de 24 de septiembre de 2009: Adopción. Resolución 4851 de agosto 19 de 2011: Cambio y adición de actividades, inclusión normatividad e insumos, puntos de control y anexos. Resolución 1122 del 27 de septiembre de 2012: Modificación de actividades, inclusión de lineamientos de operación y actualización de normatividad legal.</li> </ul>
31		ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL	250	Dirección de Gestión Corporativa	Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
32		ELIMINACIONES DOCUMENTALES	250	Dirección de Gestión Corporativa	Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. literal e). Garantizar que los archivos de la entidad cumplan con los requerimientos legales y la seguridad necesaria para su adecuada conservación y manejo. literal f). Administrar y custodiar el Archivo General e inactivo y el Centro de Documentación de la Secretaría; coordinar su actualización y consulta.
33		ESTADOS CONTABLES E INFORMES COMPLEMENTARIOS	251	Subdirección Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. literal n). Llevar la contabilidad de los proyectos financiados con recursos de organismos internacionales y de la Banca Multilateral para integrarlos a la contabilidad general de la Secretaría y presentar informes ante las dependencias competentes, de conformidad con las normas que regulan la materia.</li> </ul>
34		HISTORIA DEL VEHÍCULO	250	Dirección de Gestión Corporativa	Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. literal j). Garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, mantenimiento locativo y de equipos de oficina, redes físicas de comunicación, vigilancia y seguros.
35		HISTORIAS LABORALES	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. literal d). Administrar el talento humano, así como, proyectar y suscribir los actos administrativos, las certificaciones y demás documentos relacionados, con observancia de la normatividad vigente.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
36		INCENTIVOS AMBIENTALES TRIBUTARIOS	231	Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 DE 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 22- Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial: Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demas normas reglamentarias vigentes.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 22, Literal d) Promover mecanismos de producción limpia en los sectores productivos y comerciales del Distrito e implementar estrategias de promoción de autogestión y autorregulación ambiental en el sector empresarial, generando incentivos para las empresas que adopten este tipo de estrategias de manera voluntaria.</li> <li>Resolución 3056 de 26 mayo de 2011: Por medio de la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las resoluciones 8363 de 2009, 5787,7043, 7149 y 7385 de 2010.</li> </ul>
37		INDICADORES			
	37.1	Indicadores de Gestión	212	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: literal a) Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial.</li> <li>Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: Se modificó el código del procedimiento, la hoja de vida del indicador, el manual de uso, el alcance y la descripción de las actividades.</li> </ul>
	37.2	Indicadores y Variables del Observatorio Ambiental de Bogotá	211	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14°. Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14° Literal g) Consolidar y analizar la información de las variables ambientales provenientes de las instancias de coordinación institucional, otras dependencias y entidades de carácter público o privado con el fin de generar información para la toma de decisiones en el sector.</li> </ul>
38		INFORMES DE GESTIÓN			
	38.1	Informes de Evaluación de las Actividades para mitigar el riesgo	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	38.2	Informes a entidades de control	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	38.3	Informes de Evaluación de las Actividades de Salud Ocupacional	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	38.4	Informes de Inventario	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	38.5	Informes de la Rendición de Cuenta - Informes a Entes de Control y Vigilancia electrónico por SIVICOF.	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: por la cual se adopta el Manual de procesos y procedimientos de la SDA.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: por la cual se adopta el Manual de procesos y procedimientos de la SDA.</li> </ul>
	38.6	Informes de seguimiento a los proyectos de inversión	212	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: literal a) Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial.</li> <li>Resolución 8607 de 2009: Adopción.</li> <li>Resolución 5787 19 de Julio de 2010: Se ajustaron las actividades del procedimiento; se modificaron los formatos anexos al procedimiento</li> </ul>
	38.7	Informes obligatorios por normatividad vigente	110	Oficina de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 8º Oficina de control Interno: La Oficina de Control Interno tiene por objeto, asesorar al secretario en la evaluación de los planes, programas, metas y objetivos previstos y en la introducción de los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 9º. Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno tiene por objeto, evaluar los planes, programas, metas y objetivos previstos y proponer los correctivos necesarios dentro de los criterios de moralidad, eficacia, eficiencia, efectividad, economía y celeridad de la administración pública.</li> <li>Literal i) Asegurar la oportunidad, acceso y confiabilidad de la información y de sus registros e Informes de gestión.</li> </ul>
39		INFORMES TÉCNICOS AMBIENTALES			

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	39.1	Infomes técnicos ambientales de la estructura ecologica principal del recurso hidrico.		Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. • Decreto 109 de 2009. Artículo 23°. Literal r) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.
	39.2	Informes de la Secretaría Técnica de las instancias de participación ciudadana	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	•Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. •Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes. •Decreto 109 de 2009 Literal a) Orientar la gestión documental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales. •Decreto 109 de 2009 Literal h) Recolectar, clasificar y gestionar las solicitudes y requerimientos de las comunidades en materia ambiental.
	39.3	Informes técnicos ambientales a la Política Pública Distrital de Ruralidad	232	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. ubdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. • Decreto 109 de 2009. Artículo 23, Literal n) Apoyar a las localidades en la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en suelo rural del Distrito Capital en el marco de la Política Pública de Ruralidad y el Plan de Desarrollo Rural. • Resolución 01266 de 2012: Adopción del procedimiento
	39.4	Informes técnicos ambientales a Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA–	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. • Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público: f) Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental, PIGAS por parte de las entidades públicas del Distrito Capital.
	39.5	Informes técnicos ambientales para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogota -EAAAB-	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal j) Emitir los estudios técnicos que informen sobre el estado y manejo de los recursos y sectores que estén bajo su competencia. • Resolución 6841 de 2011: Adopción. • Resolución 0399 de 2013: Se incluyó el formato 126PM04-PR108-F-A3 "Informe técnico para la determinación de las cargas contaminantes otros usuarios" dentro de los productos. Se revisaron y actualizaron los roles, se actualizaron las actividad, se actualizó la normatividad.
	39.6	Informes técnicos ambientales a Centros de Diagnóstico Automotor	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal h) Realizar la evaluación, seguimiento y control a los equipos utilizados para la determinación de las emisiones vehiculares a los centros de diagnóstico y para la evaluación control y seguimiento en fuentes móviles.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	39.7	Informes técnicos ambientales a emisiones atmosféricas	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal h) Realizar la evaluación, seguimiento y control a los equipos utilizados para la determinación de las emisiones vehiculares a los centros de diagnóstico y para la evaluación control y seguimiento en fuentes móviles.</li> </ul>
	39.8	Informes Técnicos Ambientales a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV–	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal i) Adelantar acciones operativas y de control ambiental dirigidos al mejoramiento de la calidad del agua y del manejo de residuos en el marco de las competencias de la Secretaría. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal j) Emitir los estudios técnicos que informen sobre el estado y manejo de los recursos y sectores que estén bajo su competencia</li> </ul>
	39.9	Informes técnicos ambientales al Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal c) realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito capital.</li> </ul>
	39.10	Informes técnicos ambientales de actualización de las zonas críticas de los mapas de ruido de Bogotá.	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: literal a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. literal f) Adelantar las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido. literal g) Coordinar el manejo de la información generada en materia de calidad del aire, auditiva y visual para uso de las dependencias de la Secretaría. literal j). Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente. • Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009: Adopción</li> </ul>
	39.11	Informe técnicos ambientales de Asistencia Técnica Agropecuaria -ATA-		Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. • Decreto 109 de 2009. Artículo 23, Literal l) Organizar y coordinar la asistencia técnica y tecnológica agropecuaria a pequeños productores en el Distrito Capital y coordinar el desarrollo de los proyectos complementarios dirigidos a mejorar su calidad de vida.</li> </ul>
	39.12	Informes técnicos ambientales de Campañas de Calidad del Aire, Auditiva y Visual	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	39.13	Informes técnicos ambientales de campañas de prevención y/o de silvicultura, flora y fauna silvestre	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. l). Generar la información necesaria para la realización de campañas orientadas a la prevención del deterioro de la flora, la fauna silvestre y el arbolado urbano.
	39.14	Informes técnicos ambientales de evaluación de estudios de ruido	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. j). Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.
	39.15	Informes técnicos ambientales de inventarios de flora en disposición provisional	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: i). Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente.
	39.16	Informes técnicos ambientales de la Red de Monitoreo y Calidad de Aire de Bogotá	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal e) Realizar el monitoreo de la calidad del aire dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y evaluar sus resultados.
	39.17	Informes técnicos ambientales de la Red de Ruido del Aeropuerto	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: literal a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. literal f) Adelantar las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido. literal g) Coordinar el manejo de la información generada en materia de calidad del aire, auditiva y visual para uso de las dependencias de la Secretaría. literal j). Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente. • Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007 del procedimiento.
	39.18	Informes técnicos ambientales de Manejo Integral de Residuos Peligrosos	231	Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	• Decreto 561 de 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 22- Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial: Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes. Decreto 109 de 2009 Artículo 22, Literal e) Elaborar diagnósticos sectoriales y manuales de buenas prácticas empresariales. Resolución No. 00716: Por medio de la cual se modifican parcialmente la resolución 5787 de 2010; las resoluciones 4851 y 5867 de 2011 y la resolución 1123 de 2012 del sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones.



## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	39.19	Informes técnicos ambientales para la prevención y mitigación de incendios forestales a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	230	Dirección de Gestión Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 DE 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 21°. Dirección de Gestión Ambiental. La Dirección de Gestión Ambiental tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 21 Literal f) Realizar el monitoreo de la calidad del agua del Distrito Capital, programar y priorizar sus necesidades de monitoreo, evaluar el funcionamiento de la red de calidad hídrica de Bogotá, modelar y analizar su información, gestionar y publicar sus resultados.</li> </ul>
	39.20	Informes técnicos de clasificación de impacto Ambiental.		Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público: k) Atender las solicitudes de concepto de Clasificación de Impacto Ambiental para adelantar los trámites de licencia de construcción en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente</li> </ul>
	39.21	Informes técnicos meteorológicos de los recursos naturales en el Distrito Capital	220	Dirección de Control Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 16°. Dirección de Control Ambiental. Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 175 de 2009: La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Resolución 5575 de 2009: Adopción.</li> </ul>
	39.22	Informes técnicos para dinámicas territoriales de participación ciudadana	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 10, Literal a) Orientar la gestión documental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 10, Literal c) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación para promover la cultura de la participación, el control del deterioro ambiental y el ambiente sano.</li> </ul>
	39.23	Informes técnicos para espacios de participación ciudadana	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 10, Literal a) Orientar la gestión documental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 10, Literal e) Promover espacios e instancias de participación ambiental desde lo local contribuyendo a la armonización interinstitucional.</li> <li>Resolución No. 01266: Por medio de la cual se adoptan unos procedimientos y se modifican parcialmente las resoluciones 5867, 6841, 6843,1909 y 6389 de 2011 dentro del sistema integrado de gestión de la SDA.</li> </ul>
40		INGRESOS DEL ALMACEN.	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
41		<b>INSTRUMENTOS DE CONTROL</b>			
	41.1	Instrumentos de control administración de expedientes	220	Dirección de Control Ambiental	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Artículo 16°. Dirección de Control Ambiental. Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 175 de 2009: La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.
	41.2	Instrumentos de control peticiones, quejas, reclamos y soluciones	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. • i). Administrar el sistema de atención al ciudadano de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría General de la Administración del Distrito, aplicando, los correctivos necesarios para garantizar con eficacia la atención oportuna y el debido proceso. • k). Coordinar la recepción, registro, clasificación y distribución oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivo para que sean resueltas en los plazos establecidos.
42		<b>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
43		<b>INVENTARIOS DOCUMENTALES</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
44		<b>INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES.</b>			
	44.1	Inventario General de Bienes	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. literal g). Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, seguros, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, aulas y parques ambientales y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría.
	44.2	Inventario por Responsables	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
45		<b>LIBROS DE CONTABILIDAD</b>			

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	45.1	Libro auxiliares	251	Subdirección Financiera	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.i. Llevar la contabilidad general y cumplir las políticas fijadas por el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la Secretaría.
	45.2	Libro diario	251	Subdirección Financiera	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.i. Llevar la contabilidad general y cumplir las políticas fijadas por el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la Secretaría.
	45.3	Libro mayor balance	251	Subdirección Financiera	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera.i. Llevar la contabilidad general y cumplir las políticas fijadas por el Contador Distrital en la programación, agrupación y control contable y financiero de la Secretaría.
46		<b>LIQUIDACIONES A FONDOS DE CESANTÍAS</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
47		<b>LIQUIDACIONES Y PAGOS DE OBLIGACIONES DE PERSONAL.</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
48		<b>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.</b>			
	48.1	Mantenimientos Correctivos de infraestructura Física.	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Literal i). Formular y ejecutar planes integrales de mantenimiento de la infraestructura, que permitan condiciones favorables para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría.
	48.2	Mantenimientos Correctivos de reparaciones Locativas y Servicio de aseo	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Literal i). Formular y ejecutar planes integrales de mantenimiento de la infraestructura, que permitan condiciones favorables para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría. Literal j). Garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, mantenimiento locativo y de equipos de oficina, redes físicas de comunicación, vigilancia y seguros.
49		<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	49.1	Reducciones presupuestales			• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. Literal f). Administrar, controlar y ejecutar el presupuesto de la Secretaría, así como las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos.
	49.2	Traslados Presupuestales que afectan los Gastos	251	Subdirección Financiera	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. Literal f). Administrar, controlar y ejecutar el presupuesto de la Secretaría, así como las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos.
50		<b>NÓMINA.</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
51		<b>NOVEDADES DE NÓMINA.</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
52		<b>PAGOS DE SERVICIO PÚBLICOS Y TELEFONIA MOVIL</b>	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Literal h). Garantizar el pago oportuno de los impuestos inherentes a las obligaciones tributarias emanadas de las disposiciones legales y en relación con la gestión de bienes y servicios a cargo de la Secretaría.
53		<b>PERMISOS AMBIENTALES</b>			
	53.1	Permisos ambientales de aprovechamiento de fauna silvestre	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: i) Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente. k. Adelantar procesos de investigación sobre temas relacionados con flora, fauna silvestre y silvicultura urbana como estrategia de prevención y control del deterioro ambiental del Distrito Capital. Decreto 175 de 2009 artículo 4 b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	53.2	Permisos ambientales de aprovechamiento o investigación de diversidad biológica	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: i) Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente. k. Adelantar procesos de investigación sobre temas relacionados con flora, fauna silvestre y silvicultura urbana como estrategia de prevención y control del deterioro ambiental del Distrito Capital. Decreto 175 de 2009 artículo 4 b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
	53.3	Permisos ambientales de prórroga de concesión aguas subterráneas vigente.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal b) Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes al recurso hídrico y el suelo.
	53.4	Permisos ambientales de exportación e importación para especímenes de la flora silvestre a empresas sin registro del libro de operaciones	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. d) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre. g) Emitir los conceptos técnico – jurídicos de la evaluación, control y seguimiento en materia de silvicultura urbana, flora e industria de la madera y fauna silvestre. Decreto 175 de 2009. Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009: Artículo 4. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. c). Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre.
	53.5	Permisos ambientales a salvoconductos expedidos a empresas sin registro del libro de operaciones	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. d) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre. g) Emitir los conceptos técnico – jurídicos de la evaluación, control y seguimiento en materia de silvicultura urbana, flora e industria de la madera y fauna silvestre. Decreto 175 de 2009. Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009: Artículo 4. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. c). Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones establecidas para la operación de los establecimientos que realizan producción, uso, manejo, aprovechamiento, transformación, procesamiento y comercialización de la flora y fauna silvestre.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	53.6	Permisos ambientales al Programa de Autorregulación Ambiental para Fuentes Móviles	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.</li> </ul>
	53.7	Permisos ambientales de aguas subterráneas y superficiales	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes al recurso hídrico y el suelo.</li> </ul>
	53.8	Permisos ambientales de ejecución de tratamientos silviculturales	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: Decreto 175 de 2009. Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009: Artículo 4. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental por parte de las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades que incidan sobre los recursos flora y fauna silvestre. b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
	53.9	Permisos ambientales de emisiones atmosféricas	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal a) Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.</li> </ul>
	53.10	Permisos ambientales de evaluación en materia de revisión de gases	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal h) Realizar la evaluación, seguimiento y control a los equipos utilizados para la determinación de las emisiones vehiculares a los centros de diagnóstico y para la evaluación control y seguimiento en fuentes móviles.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 19°, Literal b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	53.11	Permisos ambientales de exploración aguas subterráneas.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal b) Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes al recurso hídrico y el suelo.</li> </ul>
	53.12	Permisos ambientales de modificación de concesión aguas subterráneas.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal b) Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes al recurso hídrico y el suelo.</li> </ul>
	53.13	Remisos ambientales de ocupación de cauce	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, derogado por el ARTÍCULO 3° del decreto 175 de 2009. El cual quedará así: Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito Capital. Literal b). Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.</li> </ul>
	53.14	Permisos ambientales de vertimientos	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal b) Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes al recurso hídrico y el suelo.</li> </ul>
	53.15	Permisos ambientales para establecimientos que almacenan, distribuyen combustibles líquidos y/o movilizan aceites usados.	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal b) Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes al recurso hídrico y el suelo.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
54		PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES (PQRS)	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Resolución 4287 Diciembre 29 de 2007: Adopción.</li> <li>Resolución 3153 de 2008: Se incluyeron definiciones, descripción de la normatividad, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros, diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> <li>Resolución 8363 de 2009: Se modificaron los responsables y las funciones de acuerdo con la reestructuración de la entidad.</li> <li>Resolución 5867 Octubre 11 de 2011: Se actualizó el procedimiento, de acuerdo a las nuevas herramientas informáticas que se adoptaron, como son el nuevo Aplicativo para el manejo de la correspondencia de la SDA y el Sistema Distrital de Quejas &amp; Soluciones (SDQS). También se incluyó la figura del Defensor del Ciudadano.</li> <li>Resolución 5867 Octubre 11 de 2011: Se actualizó el procedimiento, de acuerdo a las nuevas herramientas informáticas que se adoptaron, como son el nuevo Aplicativo para el manejo de la correspondencia de la SDA y el Sistema Distrital de Quejas &amp; Soluciones (SDQS). También se incluyó la figura del Defensor del Ciudadano.</li> <li>Resolución 1365 Noviembre 1 de 2012: Se incluyeron definiciones, descripción y actualización de la normatividad aplicable, lineamientos o políticas de operación, responsabilidad y autoridad, puntos de control, registros, diagrama de flujo, portada de control de cambios, anexos y se replantearon las actividades.</li> </ul>
55		PLANES			
	55.1	Planes de capacitación de personal	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Literal C) . Orientar, coordinar y ejecutar las políticas, planes y programas de administración de personal, adelantar las gestiones y acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas que la rigen.</li> </ul>
	55.2	Planes de capacitación manejo de aplicativos	210	Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 13°, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental.</li> <li>Resolución 5194 de 2008: Adopción. Resolución 5575 de 2009: Se ajustaron las responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la nueva estructura de la SDA. Se revisaron y ajustaron las actividades, formatos y flujograma.</li> <li>Resolución 8363 de 2009: Se ajustó la codificación de los formatos de acuerdo a los hallazgos de la auditoría interna de calidad.</li> <li>Resolución 5867 de 2011: Se ajustan los insumos, las definiciones, la responsabilidad y autoridad, la política de operación, los anexos y las actividades.</li> </ul>
	55.3	Planes de Compras	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Literal b). Coordinar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría.</li> </ul>
	55.4	Planes de Contingencia Institucional de Respuesta a Emergencias -PIRE-	211	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14°. Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14°. Literal b) Asesorar a las dependencias de la entidad en la formulación y adopción de todas las políticas, planes, programas, y lineamientos requeridos y consolidar los planes anuales y plurianuales para el sector ambiental del Distrito Capital conforme la reglamentación vigente.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14°. Literal e) Asesorar a la Secretaría en la adopción de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad de desarrollar en el Distrito Capital.</li> </ul>



## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	55.5	Planes de educación ambiental	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes. • Decreto 109 de 2009 Literal d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental. • Decreto 109 de 2009 Literal g) Cumplir las políticas, planes y programas en materia de educación ambiental, de conformidad con los lineamientos en política de educación distrital. • Decreto 1743 de 1994: Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. • Decreto 675 de 2011: Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>
	55.6	Planes de emergencia y evaluación	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	55.7	Planes de implementación y mantenimiento de información geográfica	210	Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 13°, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental. d. Realizar la consolidación de la formulación del componente ambiental y su inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital y su respectiva evaluación y seguimiento. • Decreto 109 de 2009, Literal b) Dirigir la coordinación interinstitucional de las instancias, actores e intervinientes con interés en los temas de planeación ambiental y su relación con el Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital e indicadores ambientales. • Decreto 109 de 2009, Literal e) Dirigir la ejecución de las políticas e implementar mecanismos para la consolidación de información y funcionamiento eficiente del SIAC –Sistema de Información Ambiental de Colombia- y el SIA –Sistema de Información Ambiental- y demás sistemas de información ambiental de uso de la Secretaría, así como evaluar la gestión de las distintas entidades integrantes del SIAC.</li> </ul>
	55.8	Planes de manejo ambiental de áreas protegidas por la SDA	232	Subdirección de ecosistemas y ruralidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. • Decreto 109 de 2009, Artículo 23, Literal o) Aportar lineamientos técnicos básicos para el desarrollo de actividades de integración regional en temas relacionados con la protección de los recursos naturales y el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital.</li> </ul>
	55.9	Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física.	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	55.10	Planes de participación y educación ambiental de rutas, senderos para caminatas ecológicas	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal j) Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyecto de participación, educación y proyectos de participación local.</li> <li>Decreto 675 de 2011 Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 577 de 2011 Por medio del cual se dictan lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>
	55.11	Planes de participación y educación ambiental para la promoción y acompañamiento al desarrollo de caminatas ecológicas	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal c) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal f) Difundir y promover los mecanismos de participación y apoyar los mecanismos de control social que se conformen.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal j) Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyecto de participación, educación y proyectos de participación local.</li> <li>Decreto 675 de 2011 Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 577 de 2011 Por medio del cual se dictan lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Resolución 01266 de 2012: Adopción del procedimiento.</li> </ul>
	55.12	Planes Estratégicos	212	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: literal a) Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial.</li> </ul>
56		<b>POLÍTICAS AMBIENTALES</b>			
	56.1	Políticas Ambientales de Suelos de Protección por Riesgo y Zonas de Expansión	232	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 23°, Literal a) Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 23°, Literal b) Desarrollar acciones de investigación, validación, ajuste y transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental, para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, en el Distrito Capital.</li> <li>Resolución 01266 de 2012: Adopción del procedimiento.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	56.2	Políticas ambientales para el Manejo del Suelo de Protección	232	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 23°, Literal a) Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 23°, Literal h) Elaborar los estudios técnicos para la adopción de planes de manejo ambiental de áreas protegidas del Distrito Capital.</li> </ul>
	56.3	Políticas de planeación ambiental	211	Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14°. Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 14° Literal c) Diseñar y proponer políticas, planes y programas referentes a la planeación ambiental y territorial tendientes a la investigación, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital.</li> <li>Resolución 8363 de 2009: Adopción del procedimiento.</li> <li>Resolución 7385 de 2010: Se incluyen requisitos para dar cumplimiento a los establecido en el numeral 7.3 "Diseño y Desarrollo de las normas de calidad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009.</li> <li>Resolución 5867 de 2011: Ajuste de la descripción del procedimiento; Se ajusta el nombre del procedimiento; se elimina el anexo 2 de la versión 2 del procedimiento; Se incluyen anexos nuevos.</li> </ul>
57		PRESTAMOS DOCUMENTALES	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
58		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal b) Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y la educación ambiental de la Secretaría.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Literal d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.</li> <li>Decreto 101 de 2010: Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las alcaldías locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión.</li> <li>Decreto 575 de 2011: Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales.</li> <li>Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.</li> <li>Acuerdo 13 de 1998: Por medio del cual se establecen los mecanismos de participación en los Planes de Desarrollo Local.</li> <li>Acuerdo 257 de 2006: Estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital.</li> </ul>
59		PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTROL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental Inspección, Vigilancia y Control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
60		PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	230	Dirección de Gestión Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 DE 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 21°. Dirección de Gestión Ambiental. La Dirección de Gestión Ambiental tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 21, Litera b) Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Artículo 21, Litera h) Coordinar el componente técnico en el proceso de adquisición de predios en áreas urbanas y/o rurales con fines de conservación ambiental.</li> </ul>
61		PROCESOS DISCIPLINARIOS			
	61.1	Proceso disciplinario ordinario.	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. literal e). Ejercer la función disciplinaria en primera instancia y velar porque la misma se cumpla de conformidad con el ordenamiento jurídico.</li> </ul>
	61.2	Proceso disciplinario verbal.	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. literal e). Ejercer la función disciplinaria en primera instancia y velar porque la misma se cumpla de conformidad con el ordenamiento jurídico.</li> </ul>
62		PROCESOS JUDICIALES			
	62.1	Procesos civiles en contra de la entidad.	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
	62.2	Procesos civiles iniciados por la entidad	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
	62.3	Procesos contencioso administrativo.	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	62.4	Procesos Laborales.	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. • Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
	62.5	Procesos Ordinarios	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. • Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
	62.6	Procesos penales.	240	Dirección Legal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Artículo 16º Dirección Legal Ambiental: La Dirección Legal Ambiental tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelanta la Secretaría, la adecuada representación judicial y extrajudicial de la misma, dar soporte y fundamento jurídico ambiental a los procesos administrativos y técnicos adelantados por la Dirección de Control y seguimiento ambiental inspección, vigilancia y control ambiental, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. • Artículo 24: Dirección Legal Ambiental, la Dirección Legal Ambiental tiene por objeto dirigir y garantizar la correcta aplicación de las normas ambientales en todos los actos que adelanta la Secretaría, así como la elaboración y proposición de las regulaciones ambientales.</li> </ul>
63		<b>PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES</b>			
	63.1	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo a Centro de Diagnóstico Automotriz	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19º. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. • Decreto 109 de 2009. Artículo 19º, Literal h) Realizar la evaluación, seguimiento y control a los equipos utilizados para la determinación de las emisiones vehiculares a los centros de diagnóstico y para la evaluación control y seguimiento en fuentes móviles.</li> </ul>
	63.2	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo a emisiones atmosféricas de concesionarios	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19º. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: a). Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. b). Derogado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito c. Realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito Capital. e). Realizar el monitoreo de la calidad del aire dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y evaluar sus resultados.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	63.3	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de publicidad exterior visual	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: a. Realizar la evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que incidan sobre la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito. Derogado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. b. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito d. Realizar el seguimiento, monitoreo y manejo a las actividades de publicidad exterior visual en el Distrito Capital.</li> </ul>
	63.4	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de ruido	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: literal b) Derogado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. b. Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a la calidad del aire, auditiva y visual del Distrito literal f). Adelantar las acciones de evaluación, control y seguimiento sobre las fuentes generadoras de ruido.</li> </ul>
	63.5	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo a humedales	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a las entidades públicas y que incidan sobre los recursos naturales derogado por el Decreto 175 de 2009 Artículo 3 literal b Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. Decreto 109 de 2009 e) atender las solicitudes relacionadas con el manejo ambiental de las obras de construcción públicas y privadas adelantadas en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente. h) Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad. i) Coordinar las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental a los macro proyectos que se desarrollen en el Distrito Capital. j) Emitir los estudios técnicos que informen sobre el estado y manejo de los recursos y sectores que estén bajo su competencia. l) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.</li> </ul>
	63.6	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo a los permisos de ocupación de cauce	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. • Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. b) Proyectar para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a las entidades públicas y que incidan sobre los recursos naturales. derogado por el Decreto 175 de 2009 Artículo 3 literal b Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	63.7	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo a obras	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.</li> <li>• Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público: b) proyectar para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a las entidades públicas y que incidan sobre los recursos naturales. d) Atender y realizar en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental los trámites relacionados con la Subdirección, tales como Planes de Implantación, Planes Parciales, Planes Zonales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento que requieran concepto por parte de la Secretaría. e) Atender las solicitudes relacionadas con el manejo ambiental de las obras de construcción públicas y privadas adelantadas en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.</li> </ul>
	63.8	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo al manejo inadecuado de residuos hospitalarios	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. Son funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público: b) proyectar para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a las entidades públicas y que incidan sobre los recursos naturales derogado por el Decreto 175 de 2009 Artículo 3 literal b) Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. decreto 109 de 2009. g) Realizar la evaluación, control y seguimiento a los instrumentos de control ambiental de la Red Hospitalaria del Distrito Capital.</li> </ul>
	63.9	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de manejo inadecuado de escombros	221	Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 109 de 2009: Artículo 16°. La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. Decreto 109 de 2009: Artículo 17°. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito. b) Proyectar, para firma del director, los actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, así como los requeridos para la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias referentes a las entidades públicas y que incidan sobre los recursos naturales derogado por el Decreto 175 de 2009 Artículo 3 literal b) Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. decreto 109 de 2009. h) Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad.</li> </ul>
	63.10	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento a normatividad de vertimientos	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes. • Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal i) Adelantar acciones operativas y de control ambiental dirigidos al mejoramiento de la calidad del agua y del manejo de residuos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	63.11	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de aguas subterráneas y superficiales	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 16. Literal b) b. Derogado por el art. 7, Decreto Distrital 175 de 2009. Emitir los actos administrativos y sus respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales y medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, así como los requeridos para el control y seguimiento ambiental.</li> </ul>
	63.12	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de aprovechamiento de recurso minero	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal e) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental relacionados con la actividad minera en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> </ul>
	63.13	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de residuos peligrosos	224	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo. La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales al recurso hídrico y al suelo que sean aplicables en el Distrito. Son funciones de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, las siguientes.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal d) Coordinar y gestionar la evaluación técnica, las actividades de control y seguimiento y emitir los respectivos conceptos o informes técnicos de los instrumentos de control ambiental a las actividades de generación, recolección, aprovechamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos tóxicos y de producción, comercialización o acopio de hidrocarburos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> <li>Decreto 109 de 2009. Artículo 20. Literal i) Adelantar acciones operativas y de control ambiental dirigidos al mejoramiento de la calidad del agua y del manejo de residuos en el marco de las competencias de la Secretaría.</li> </ul>
	63.14	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento a la ejecución de tratamientos silviculturales sin autorización	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 175 de 2009 ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 18 del decreto 109 de 2009 el cual quedará así: La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
	63.15	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo a las incauciones del recurso flora	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 175 de 2009 ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 18 del decreto 109 de 2009 el cual quedará así: La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. Resolución 5575 de 24 septiembre de 2009: Adopción. Resolución 6841 Diciembre 23 de 2011: Se modifica el procedimiento en su integralidad ajustando objetivo, alcance, lineamiento, actividades, formatos y puntos de control.



## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	63.16	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo al aprovechamiento ilegal de fauna silvestre	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 175 de 2009 ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 18 del decreto 109 de 2009 el cual quedará así: La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
	63.17	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo al registro del libro de operaciones	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Decreto 175 de 2009 ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 18 del decreto 109 de 2009 el cual quedará así: La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
	63.18	Procesos sancionatorios ambientales por incumplimiento normativo de las empresas forestales	222	Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.	Decreto 175 de 2009 ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 18 del decreto 109 de 2009 el cual quedará así: La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito. Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre: b. Proyectar, para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico – jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
64		PROGRAMA ANUAL CAJA- PAC.	251	Subdirección Financiera	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 26°. Subdirección Financiera. Literal j). Consolidar y elaborar, en coordinación con la Dirección de Planeación Ambiental, el Programa Anual y Mensualizado de Caja PAC, así como de la vigencia y de las reservas presupuestales constituidas para su presentación a la Tesorería Distrital.
65		PROGRAMAS			
	65.1	Programas de cooperación internacional	212	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.	• Decreto 561 de 2006: Por el cual se estable la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal a) Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial. • Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal c) Coordinar las acciones necesarias para establecer y desarrollar programas de cooperación técnica internacional con el fin de gestionar los recursos financieros y la asistencia técnica que la Secretaría requiera para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos. • Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal d) Adelantar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y optimización de iniciativas de desarrollo ambiental urbana. • Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal e) Apoyar la formulación de programas y proyectos, de acuerdo a los requisitos y requerimientos de los cooperantes internacionales. • Resolución 0009 de 2011: Adopción del procedimiento. • Resolución 5867 de 2011: Se realizan ajustes al contenido del procedimiento.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
	65.2	Programas de incentivos para personal.	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
	65.3	Programas de participación ciudadana digital	120	Oficina de Participación Educación y Localidades	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones Artículo 10°. Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes. • Decreto 109 de 2009 Literal a) Orientar la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales. • Decreto 109 de 2009 Literal k) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.
	65.4	Programas de Salud Ocupacional.	250	Dirección de Gestión Corporativa	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.
66		<b>PROGRAMAS AMBIENTALES SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE,</b>			
	66.1	Programas ambientales de seguimiento a fuentes móviles	223	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.	• Decreto 561 del 2006. Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • DECRETO 109 DE 2009. Artículo 19°. Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual. Modificado por el art. 5, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales en cuanto a la calidad del aire, auditiva y visual. Son funciones de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual: Literal c). Realizar la evaluación, seguimiento, monitoreo y manejo de los efectos ambientales de las emisiones de fuentes fijas y móviles dentro del perímetro urbano del Distrito Capital. i). Emitir los estudios técnicos que informen sobre el estado y manejo de los recursos y sectores que estén bajo su competencia.
	66.2	Programas ambientales de restauración ecológica.	232	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	• Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 23°. Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital. • Decreto 109 de 2009. Artículo 23, Literal a) Ejecutar programas, planes, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital, dentro de las competencias de la Secretaría.
	66.3	Programas de gestión ambiental empresarial	231	Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	• Decreto 561 de 2006 (Diciembre 29) Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. • Decreto 109 de 2009: Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones: Artículo 22- Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial: Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes. • Decreto 109 de 2009, Literal c) Coordinar con las demás dependencias de la Secretaría la ejecución de programas y proyectos relacionados con los parques industriales ecoeficientes, de conformidad con lo señalado en el plan de ordenamiento territorial y otras normas aplicables dentro de las competencias de la Secretaría.

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
67		PROPOSICIONES CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA	200	Subsecretaría General y de Control Disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12°. La Subsecretaría General y de Control Disciplinario tiene por objeto asesorar, asistir y acompañar al Secretario en el cumplimiento de las funciones de dirección, coordinación y control de la Secretaría Distrital de Ambiente, apoyando la gestión y coordinación interna de las diferentes dependencias de la misma.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 12° Literal b). Asistir al Secretario Distrital de Ambiente en sus relaciones con el Congreso de la República, los Organismos de Control, el Concejo de Bogotá y la Administración Distrital; vigilar el curso de los proyectos de acuerdo en las áreas de competencia de la Secretaría, y preparar oportunamente, de acuerdo con el Secretario, las observaciones, que éste considere pertinentes, presentar al Alcalde para la aprobación u objeción de tales proyectos.</li> </ul>
68		PROYECTOS DE INVERSIÓN	212	Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006: Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal a) Dirigir las acciones y gestionar alianzas del Sector Distrital de Ambiente con los organismos públicos, privados y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional y territorial.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal c) Coordinar las acciones necesarias para establecer y desarrollar programas de cooperación técnica internacional con el fin de gestionar los recursos financieros y la asistencia técnica que la Secretaría requiera para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal d) Adelantar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y optimización de iniciativas de desarrollo ambiental urbana.</li> <li>Decreto 109 de 2009: Artículo 15, literal e) Apoyar la formulación de programas y proyectos, de acuerdo a los requisitos y requerimientos de los cooperantes internacionales.</li> <li>Resolución 0009 de 2011: Adopción del procedimiento.</li> <li>Resolución 5867 de 2011: Se realizan ajustes al contenido del procedimiento.</li> </ul>
69		SALIDAS DE ALMACÉN			
	69.1	Salida de Bienes por Hurto, caso fortuito o Fuerza mayor.	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	69.2	Salida o traslado de Bienes a Través de Contrato Comodato.	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	69.3	Salidas o traslados de bienes de bodega a Servicio	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	69.4	Traslado de Bienes entre Dependencias o Servidores.	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>

## CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL



Fondo SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CODIGO		Nombre de las series y subseries	Código de la dependencia	Nombre de la dependencia	Legislación
Series	Subseries				
70		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
71		TRASFERENCIAS DOCUMENTALES	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>
	71.1	Transferencias documentales primarias	250	Dirección de Gestión Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 561 de 2006 Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 25°. Dirección de Gestión Corporativa. La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.</li> </ul>